

RECIBE ORIGINAL

[REDACTED]

30104119

[REDACTED]

EXPEDIENTE NÚMERO: DVA/EM/092/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, RESPONSABLE, ENCARGADO, OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON DENOMINACIÓN "MEDICINA VETERINARIA INTEGRAL", UBICADO EN CALLE OTOÑO NUMERO 33, COLONIA MERCED GOMEZ, CODIGO POSTAL 01600, DEMARCAACION TERRITORIAL ALVARO OBREGON, EN ÉSTA CIUDAD DE MEXICO.

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de Calificación de Acta de Visita de Verificación, radicado en el expediente DVA/EM/092/2019, instaurado al Establecimiento Mercantil con denominación "MEDICINA VETERINARIA INTEGRAL", ubicado en Calle Otoño número 33, Colonia Merced Gómez, Código Postal 01600, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México; por ello se emiten los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Con fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve, se emitió la Orden de Visita de Verificación número DVA/EM/092/2019, relativo al Establecimiento Mercantil con denominación "MEDICINA VETERINARIA INTEGRAL", ubicado en Calle Otoño número 33, Colonia Merced Gómez, Código Postal 01600, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Lic. Raúl Reyes Díaz, Director de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón, comisionó con fecha veinticinco de febrero de 2019, al C. David Moreno Popoca, Personal Especializado en Funciones de Verificación, dependiente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, adscrito a esta Alcaldía, para que en cumplimiento a la Orden de Visita de Verificación del mismo mes y año, llevara a cabo ésta, al Establecimiento Mercantil citado en el Resultando Primero de esta Resolución, para lo cual se constituyó en dicho domicilio el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, a las doce horas con treinta minutos, identificándose con credencial con fotografía con número de folio R 0210, expedida a su favor por el Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y preguntando por el titular, representante legal, encargado u ocupante para atender la diligencia, entendiéndose la misma con el C. [REDACTED], quien dijo tener el carácter de [REDACTED] del Establecimiento Mercantil visitado y tener la capacidad jurídica para atenderla, identificándose con Credencial para Votar, con número de Folio [REDACTED] a quien se le hizo saber que el objeto y alcance que amparaba la Orden de Visita de Verificación, tendría la finalidad de Verificar que el Establecimiento Mercantil cumpliera con las disposiciones y obligaciones que prevé la Ley de Establecimientos Mercantiles Vigente en el Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México. Acto seguido se le solicitó designar dos testigos de asistencia, nombrando únicamente al C. [REDACTED], quien se identificó debidamente, ya que no se contó con un segundo testigo.

Hecho lo anterior, se le solicitó al C. [REDACTED], exhibir los documentos relacionados con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, a lo cual dicha persona si exhibió la documentación que acreditara el legal funcionamiento del establecimiento mercantil verificado. Por ello el Personal Especializado en Funciones de Verificación dependiente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal adscrito a esta Alcaldía, ingreso al establecimiento mercantil a realizar una Inspección Ocular del lugar, las observaciones que se encontraron en el lugar, circunstancias que se tienen por reproducidas en la presente resolución como si fueran literalmente asentadas.

ubicado en Calle Otoño número 33, Colonia Merced Gómez, Código Postal 01600, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, presento escrito dirigido a la Coordinación de Calificación de Infracciones en esta Alcaldía Álvaro Obregón, exhibiendo con ello la documentación requerida en la presente acta de visita de verificación, en copias simples tales como: 1) Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, con número de Folio: AOVAP2017-03-2200203433, Clave del establecimiento: AO2017-03-22RAVBA00203433, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, para el establecimiento mercantil que nos ocupa; 2) Acuse de Tramite Solicitado: Cuestionario de Autodiag. en Materia de Protec Civil, con número de trámite: 1530-26/02/2019-TAOBREGON_API_1, de fecha 26 de febrero de 2019; 3) Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo, con número de Folio: 16675-151MEJO17, con fecha de expedición de 13 de marzo de 2017, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a favor del inmueble en cuestión 4) Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de abril de 2017, que celebran por una parte ~~Arrendatario~~ en lo sucesivo el ~~Arrendatario~~ y por la otra ~~Arrendatario~~ en lo sucesivo el ~~Arrendatario~~ respecto del inmueble ubicado en Calle Otoño número 33, Colonia Merced Gómez; 5) Oficio: número AAO/DPCZAR/0522/19, de fecha 28 de febrero de 2019, en el que se determina que No requiere presentar Programa Interno de Protección Civil, expedida por el Director de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo, el C. ~~Director~~; 6) Credencial para Votar a favor del C. José Mauricio Mercado Arámbula, con número de folio ~~Credencial~~, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; y 7) Documental fotográfico que muestra las medidas mínimas de seguridad en materia de protección civil, tales como botiquín, extintor, pasos a seguir en caso de sismo o incendio, extintor, señalamientos de no fumar, salida de emergencia y ruta de evacuación.

CUARTO. Mediante acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, fue señalada fecha y hora para tener verificativo la audiencia de ley, la cual se fijó a las nueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, día en el cual, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en lo dispuesto por el artículo 31 y 32 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, procediendo a llamar al titular del establecimiento mercantil con denominación "MEDICINA VETERINARIA INTEGRAL", ubicado en Calle Otoño número 33, Colonia Merced Gómez, Código Postal 01600, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, compareciendo el C. ~~Titular~~, persona autorizada en términos del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad México, quien se identificó con Credencial para Votar, con número: ~~Credencial~~, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral. Acto seguido se da inicio a la etapa de desahogo de pruebas y alegatos, teniéndose por presentados y cotejados los documentos en original

En consecuencia y dado el estado procesal que guarda el presente asunto, así como las constancias que obran en el expediente en que se actúa, esta Autoridad se encuentra en condiciones de entrar al estudio del presente Procedimiento Administrativo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Esta Dirección de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón es competente para conocer y resolver este Procedimiento Administrativo de Verificación de conformidad con los artículos 3, fracción IV, 6, fracción I, 11 último párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 8, 87 fracción I, 88, 129 fracciones I, II y IV, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 3, 8 fracciones III, IV y VIII, 10 Apartado A fracciones VII párrafo segundo, IX inciso a) y c), X, XII inciso a), 11 fracción I, 35 fracción VIII, 59, 61, 62, 70 fracciones I y III, 77, 80, Transitorios Primero, Cuarto y demás relativos y aplicables de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 1 fracción VII, 2, 14 fracciones IV y V, 37, 39, 48 fracciones I y II, 54 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; artículos trigésimo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31 fracción I; III y VIII, 32 fracción I y VIII, 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en las facultades de los numerales segundo, tercero y cuarto, del acuerdo delegatorio, de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, emitido por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, a favor del Director de Verificación Administrativa, publicado el día 7 de noviembre de 2018, en la Gaceta Oficial número 447 de la Ciudad de México

